



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 267.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 20 de abril de 2026

VISTO: El Memorandum VMREI/DGCE/DIFTI/N.º 81/2026 del 15 de abril de 2026, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración la asignación de vehículo con combustible y la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de la Reunión Paraguay – Brasil para un instrumento bilateral sobre transportes de cargas menores, que se llevará a cabo el 24 de abril de 2026, en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil.

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el pago del combustible para el vehículo asignado, y proveer los viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 232 y 361 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer vehículo con combustible y la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	MONEDAS	Datos de la Actividad
Ministro Luis Bianchi, Director General de Comercio Exterior.	929.950	Reunión Paraguay-Brasil para un instrumento bilateral sobre transportes de cargas menores. 24 de abril de 2026. Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil.
Primer Secretario Hernán Muñoz Pérez, Director de Integración Física y Transporte Internacional.	2.321.703	
Asistente Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico Jorge González, funcionario del Departamento de Transporte	745.414	

Art. 2º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago por la provisión de combustible para el vehículo asignado, así como los viáticos previstos en el artículo anterior, en los rubros 361 - Combustibles y 232 - Viáticos, respectivamente.

Art. 3º Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4º Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro